

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 17594 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

Señores
TURNING POINT THERAPEUTICS, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPUESTOS MACROCÍCLICOS PARA TRATAR ENFERMEDADES”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/066158

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de diciembre de 2018.

PRIORIDAD: 19/12/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/607,528.

5/09/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/727,124.

13/12/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/779,283.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

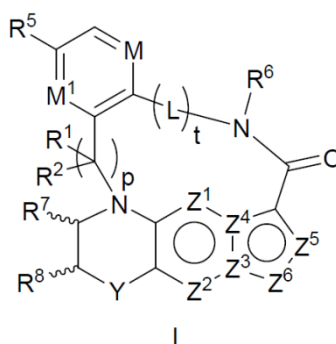
1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 9 de julio de 2020 bajo el número NC2020/0008400, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar compuestos inhibidores de receptores tirosina quinasas, útiles para tratar enfermedades como el cáncer.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de fórmula I y composiciones farmacéuticas que los comprenden.



3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 9 de julio de 2020.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 17594 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “COMPUESTOS MACROCÍCLICOS SUSTITUIDOS DERIVADOS DE BENZOXATRIAZACICLO TRIDECINA Y OXATRIAZACICLOTRIDECINA”.

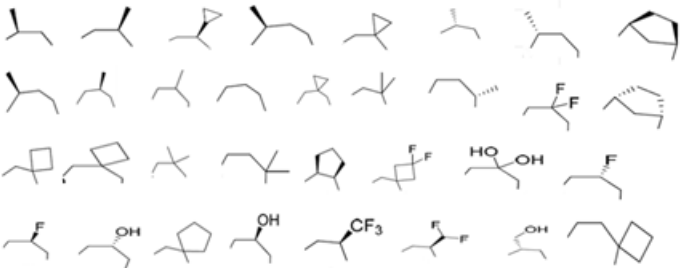
4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que las reivindicaciones 1, 4, 14 y 16 no son concisas porque las definiciones de M, M1, L, R1, R2, R5, R6, R7, R8, p, Y, Z1, Z2, Z3, Z4, Z5 y Z6 comprenden un número muy extenso de alternativas, lo que impide establecer claramente el alcance de la protección; se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de compuestos que ha sido sintetizado o probado de acuerdo con lo enseñado en la siguiente Tabla 1:

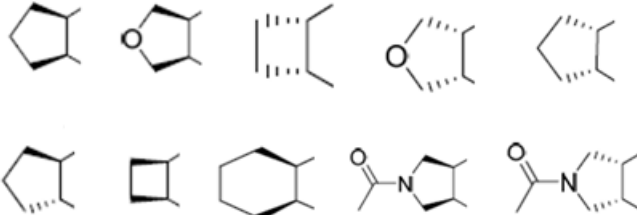
Tabla 1. Ejemplos de los radicales soportados

Radical	Soporte de los ejemplos presentados
L	X= O y C(R ¹)(R ²)= 
t	1 a 5
M	N, CR ³
M ¹	CR ⁴
p	1
R ¹ , R ²	H
R ³	F, H
R ⁴	H
R ⁵	F



Oficio N° 17594 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

R ⁶	H
R ⁷ , R ⁸	
Y	O
Z ¹	N
Z ²	CH
Z ³	N
Z ⁴	CH
Z ⁵	CH
Z ⁶	N

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La expresión: "opcionalmente" (reivindicación 1, 4, 14, 16, 18) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

En la reivindicación 6 se sugiere reemplazar la expresión "or" por su traducción en español "o".

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de diciembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. Sin embargo, consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la

Oficio N° **17594** de **27 de octubre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 17594 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0007488		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/US2018/066158		18 de diciembre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad		Presentación			
19 de diciembre de 2017				X					
Solicitante									
TURNING POINT THERAPEUTICS, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 18
Palabras clave utilizadas	Busqueda por estructura, (cyclopenta* and macrocyclic and cancer and oxatriazacyclotridecin and benzoxatriazacyclotridecin and derivates and protein kinases and RET and receptor tyrosine kinase)
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 491/18
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(?)
SIPI	06062780	28/06/2006	-	-	A
	NC2016/0000475	29/07/2016	-	-	A
	NC2020/0000633	21/01/2020	-	-	A, P
	NC2020/0007488	19/06/2020	-	-	A, P
	NC2022/0000405	19/01/2022	-	-	T
	NC2022/0008817	24/06/2022	-	-	T
ISA	WO2015112806	30/07/2015	-	-	A
Patbase	US2007082900	12/04/2007	-	-	A
	WO2011146336	24/11/2011	-	-	A
	US2011294801	1/12/2011	-	-	A
	US2012108568	3/05/2012	-	-	A
STNext	WO 2015050989	9/04/2015	-	-	A
	WO16042087	24/03/2016	-	-	A
	WO 2018140554	2/08/2018	-	-	A,P
Orbit	US5639778	17/06/1997	-	-	A
	US7648975	19/01/2010	-	-	A
	US8883799	11/11/2014	-	-	A
Derwent	WO2004014851	19/02/2004	-	-	A



Oficio N° 17594 de 27 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007488

Derwent	EP1803723	4/07/2007	-	-	A
	CA2755876	23/07/2009	-	-	A
(¹) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx. Poulsen, A. et al. (2012). Structure-based design of oxygen-linked macrocyclic kinase inhibitors: discovery of SB1518 and SB1578, potent inhibitors of Janus kinase 2 (JAK2) and Fms-like tyrosine kinase-3 (FLT3). <i>Journal of Computer-Aided Molecular Design</i>, 26, pp 437 -450. Recuperado de: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/22527961/ Johnson, T. et al. (2014). Discovery of (10R)-7-Amino-12-fluoro-2,10,16-trimethyl-15-oxo- 10,15,16,17-tetrahydro-2H-8,4-(metheno)pyrazolo[4,3-h][2,5,11]-benzoxa diazacyclotetradecine-3-carbonitrile (PF-06463922), a Macrocyclic Inhibitor of Anaplastic Lymphoma Kinase (ALK) and c-ros Oncogene 1 (ROS1) with Preclinical Brain Exposure and Broad-Spectrum Potency against ALK-Resistant Mutations. <i>J Med Chem</i>, 57(11), pp 4720-4744. Recuperado de: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/24819116/ Ning, C. et al. (2015). Macrocyclic compounds as anti-cancer agents: Design and synthesis of multi-acting inhibitors against HDAC, FLT3 and JAK2. <i>European Journal of Medicinal Chemistry</i>, 95, pp 104-115 Recuperado de: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/25800646/					
(²) Categorías de documentos citados “A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (11/10/2022)					

